

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 137

Santiago, 13 de abril de 2009.-

Señor Gerente:

Encaje en moneda extranjera. Disposición transitoria.

Debido a que el Banco Central de Chile, por Acuerdo N° 1470-01-090402 de su Consejo, ha prorrogado el plazo de vigencia de la disposición transitoria sobre encaje en moneda extranjera, se modifica la Circular N° 126, sustituyendo en su N° 11 la expresión “8 de abril de 2009” por “8 de febrero de 2010”.

Se reemplazan las hojas N°s. 1 y 5 de Texto Actualizado de la Circular N° 126 de 21 de enero de 2008, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras